ACUERDO DE CONCEJO Nº 86-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 25 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 25/07/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el apoyo con materiales sobrantes de obra a favor de la comunidad campesina de Totora Alta del distrito de Coporaque, representado por su presidente Sr. David Puma Pauccara con DNI N° 24885015; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Directiva Nº 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición final de Bienes – Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes;

Que, mediante FUT N° 6502 con registro de Mesa de Partes N° 2842 de fecha 27/05/2022, adjuntando copia del FUT N° 3569 con registro de Mesa de Partes N° 294 de fecha 26/01/2022, copia del FUT N° 1499 con registro de Mesa de Partes N° 200 de fecha 18/01/2022, el Sr. David Puma Pauccara con DNI N° 24885015 con domicilio en la Comunidad de Totora Alta, distrito de Coporaque, provincia de Espinar – Cusco, en su condición de Presidente de la Comunidad campesina Totora Alta, distrito de Coporaque, en adelante el administrado, solicita el apoyo con materiales (tuberías de agua) para efectuar el mantenimiento del riego por aspersión en los sectores de Palomani, Parcco Vallecito de la comunidad campesina de Totora Alta, siendo los materiales que se solicitan los siguientes: 1) 15 unidades de tubería PVC de 4"; 2) 10 unidades de tubería PVC de 3"; 3) 01 unidad de reducción de 4" a 3"; 4) 4 unidades de pegamento de tuberías PVC; y como sustento a su petición adjunta: Copia de la Partida N° 02008909 de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas de las comunidades campesinas y nativas comunidad, de la comunidad campesina Totota Alta, otorgada por la Oficina Registral Espinar, Zona Registral N° X – Sede Cusco, Rubro Directiva comunal y otros mandatarios, Asiento 10 Nombramiento de directiva comunal para el periodo 01/01/2021 al 31/12/2022; copia del DNI del presidente de la comunidad; padrón de usuarios de agua de riego de aspersión Palomani, fotografías del estado en que se encuentran las tuberías; copia del acta de asamblea extraordinaria de la comunidad de fecha 03/06/2022 por el cual acuerdan efectuar el mantenimiento de tuberías de riego por aspersión del sector Palomani y Parcco Vallecito y solicitar el apoyo con materiales a la Municipalidad Distrital de Coporaque;

Que, según Informe N° 225-2022-MDC/AC-OA/GAF/SLLC de fecha 27/06/2022 el Jefe (e) de la Sección de Almacén Central, quien manifiesta que, visto la petición que antecede emitido por el administrado, por el cual solicita apoyo mediante la donación de los materiales antes descritos, y estando a la Directiva N° 002-2019-MDC "Directiva que establece normas y procedimientos para la administración del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 446-2019-MDC-E/C de fecha 26/12/2019, establece lo siguiente; para el proceso de donación de materiales, en el numeral 7.7.4 Donación de saldos de materiales de obras concluidas; 7.7.4.1. A efectos de realizar la donación de los mismos a favor de los beneficiarios es necesario contar con la documentación necesaria (...); la misma que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el almacén central y almacenes periféricos de obras, proyectos y actividades de la municipalidad; por lo que en la parte de conclusión de su informe manifiesta que: los materiales a donar se realizaran de las Notas de Entrada de Almacén de la Municipalidad Distrital de Coporaque, teniendo los materiales, disponibles para efectuar la donación como se detalla en el siguiente cuadro:

DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, A FAVOR DEL ADMINISTRADO COMUNIDAD CAMPESINA DE TOTORA ALTA, DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE: SR. DAVID PUMA PAUCCARA CON DNI N° 24885015, MATERIALES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS TUBERIAS DE RIEGO Y EN BENEFICIO DE 37 USUARIOS DE AGUA DE RIEGO SECTORES PALOMANI Y PARCCO VALLECITO DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA.

Nº	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cant.	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 40-2021 "Resolución de Gerencia de Administración N° 16-2021-GAF-MDC/E-C, por el alta de bienes sin procedencia hallados en el almacén central de la MDC para su incorporación como inventario inicial del 2020 de la Sección de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque (Almacén 3)". Observación: Actualización de la Nota de Entrada N° 0010-2021 – Para incorporación al SIAF – Memo N° 023-2021-OA-GAF-MDC/E.	Tubería PVC SAL de 3"	Unidad	10	14.00	140.00
2	NEA 37-2021 Resolución de Gerencia de Administración N° 16-2021-GAF-MDC/E-C, por el alta de bienes sin procedencia hallados en el almacén central de la MDC para su incorporación como inventario inicial del 2020 de la Sección de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque (Almacén 2C). Observación: Actualización de la Nota de Entrada N° 0007-2021 – Para incorporación al SIAF – Memo N° 023-2021-OA-GAF-MDC/E.	Reducción PVC SAP de 4" a 3" C/ANILLO	Unidad	1	24.00	24.00
3	NEA 35-2021 Resolución de Gerencia de Administración N° 16-2021-GAF-MDC/E-C, por el alta de bienes sin procedencia hallados en el almacén central de la MDC para su incorporación como inventario inicial del 2020 de la Sección de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque (Almacén 2A).	Pegamento transparente para PVC X 1/4	UND	3	18.00	54.00

	Observación: Actualización de la Nota de Entrada N° 0005-2021 – Para incorporación al SIAF – Memo N° 023-2021-OA-GAF-MDC/E.					
	TOTAL					218.00

Que, con Informe N° 1017-2022-OA-GAF-MDC de fecha 28/06/2022 el Lic. Samuel Llaique Condori Jefe de la Oficina de Abastecimiento remite al Gerente de Administración y Finanzas, la disponibilidad de materiales sobrantes de obras concluidas, para su donación a favor del administrado solicitante, pero previa evaluación; mediante Informe N° 257-2022-JQC-GAF-MDC/E de fecha 30/06/2022 el C.P.C Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, que en atención a los informes antecedentes y el análisis efectuado a los mismos por las oficinas responsables, en la parte de conclusión manifiesta que, de acuerdo a los antecedentes, efectuado el análisis a los informes emitidos por las oficinas responsables, y estando a la normativa detallada, emite opinión favorable para continuar con la donación de saldo de materiales de obra conforme al informe emitido por las áreas correspondientes, remite el presente informe y solicita previamente recabar la Opinión Legal respecto a este trámite administrativo; según Opinión Legal Nº 257-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 06/07/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 3691-GM de fecha 01/07/2022 emitido por el Gerente Municipal, la base legal, los antecedentes, el considerando en la cual se hace un análisis del marco legal, finalmente opina que, procede aprobar la donación de materiales sobrantes de obras/proyectos concluidos y ejecutadas por la entidad, a favor de la comunidad campesina de Totora Alta, del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco, inscrita con Partida Registral N° 02008909, y debidamente representado por su presidente: Sr. David Puma Pauccara con DNI N° 24885015, materiales consistentes en tuberias de agua para riego de aspersión , reducción de tubería y pegamentos de PVC, los mismos que serán utilizados para el mantenimiento de las tuberías de riego y en beneficio de 37 usuarios de los sectores de Palomani y Parcco Vallecito de la comunidad Totora Alta; y recomienda elevar el presente expediente a la sesión de Concejo Municipal para su determinación; con proveído Nº 3824 de fecha 07/07/2022 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaria General se remita el presente expediente administrativo a la sesión de concejo municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 14 de fecha 25/07/2022 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de aprobar la donación de materiales sobrantes de obra a favor del administrado la comunidad campesina de Totora Alta del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento Cusco representado por su presidente Sr. David Puma Pauccara con DNI N° 24885015, siendo los materiales siguientes: 1) 10 unidades de tubería PVC SAL de 3"; 2) 1 unidad de Reducción PVC SAP de 4" a 3" c/anillo; y 3) 3 unidades de Pegamento transparente para PVC x 1/4; todo un valor total de S/. 218.00, concluido con lectura, el Presidente del concejo municipal previamente solicita al Lic. Samuel Llaique Condori Jefe de la Oficina de Abastecimiento y encargado de la Unidad de Almacén Central sustente; quien a su turno sustenta, luego el Presidente pone a consideración del pleno del concejo municipal, quienes después de un amplio debate, aclarando que este tema de agenda se suspendió en la sesión ordinaria de concejo municipal N° 13 de fecha 07/07/2022, finalmente se toma el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA** de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a favor del administrado Comunidad Campesina de Totora Alta, del distrito de Coporaque - Provincia de Espinar – Cusco; debidamente representado por su presidente: Sr. David Puma Pauccara con DNI N° 24885015, materiales que serán utilizados para el mantenimiento de las tuberías de riego y en beneficio de 37 usuarios de agua de riego de los sectores Palomani y Parcco Vallecito de la comunidad de Totora Alta; bienes que se otorgan conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, A FAVOR DEL ADMINISTRADO COMUNIDAD CAMPESINA DE TOTORA ALTA, DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE: SR. DAVID PUMA PAUCCARA CON DNI N° 24885015, MATERIALES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS TUBERIAS DE RIEGO Y EN BENEFICIO DE 37 USUARIOS DE AGUA DE RIEGO SECTORES PALOMANI Y PARCCO VALLECITO DE LA COMUNIDAD DE TOTORA ALTA.

Nº	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cant.	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 40-2021 "Resolución de Gerencia de Administración N° 16-2021-GAF-MDC/E-C, por el alta de bienes sin procedencia hallados en el almacén central de la MDC para su incorporación como inventario inicial del 2020 de la Sección de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque (Almacén 3)". Observación: Actualización de la Nota de Entrada N° 0010-2021 – Para incorporación al SIAF – Memo N° 023-2021-OA-GAF-MDC/E.	Tubería PVC SAL de 3"	Unidad	10	14.00	140.00
2	NEA 37-2021 Resolución de Gerencia de Administración N° 16-2021-GAF-MDC/E-C, por el alta de bienes sin procedencia hallados en el almacén central de la MDC para su incorporación como inventario inicial del 2020 de la Sección de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque (Almacén 2C). Observación: Actualización de la Nota de Entrada N° 0007-2021 – Para incorporación al SIAF – Memo N° 023-2021-OA-GAF-MDC/E.	Reducción PVC SAP de 4" a 3" C/ANILLO	Unidad	1	24.00	24.00
3	NEA 35-2021 Resolución de Gerencia de Administración N° 16-2021-GAF-MDC/E-C, por el alta de bienes sin procedencia hallados en el almacén central de la MDC para su incorporación como inventario inicial del 2020 de la Sección de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque (Almacén 2A). Observación: Actualización de la Nota de Entrada N° 0005-2021 – Para incorporación al SIAF – Memo N° 023-2021-OA-GAF-MDC/E.	Pegamento transparente para PVC X 1/4	UND	3	18.00	54.00
	TOTAL					218.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, al administrado, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAF.
- U. Almacén Central.
- Adm. Pdte. C.C. Totora Alta
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.

ECCh/lhh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
Lic. Edilberto Ccoyapanocco Checco
DNI. 24872060
ALCALDE